



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S214

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S214 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA (PARTIDA 9)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E1-2021, con una vigencia a partir del día de formalización del contrato primigenio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S214

Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 111301200200/DM/149/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa y el Director Médico de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 111301200200/DM/150/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa y el Director Médico de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa y el Director Médico de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, la primera en mención en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, bajo las mismas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S214

condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LA PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio. Salvo que su ampliación al plazo es solamente para la UMAE 48 y no para la UMAE HE No. 1, toda vez que fue dicha unidad la quien solicitó la ampliación según ha quedado manifestado en la parte de declaraciones del presente instrumento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S214**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
(Participante A)  
**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**  
(Participante C)  
**VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**  
(Participante D)

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**  
(Participante B)

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S214

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR**  
Directora Administrativa de la UMAE H. ✓  
Especialidades No. 1 León, Gto. Bajío ✓

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S214

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. FERNANDO PÉREZ ALONSO**  
Director Médico de la UMAE H.  
Gineco-Pediatría No. 48 León, Gto.

RRSR/HR/LBGP/CMS

f

f

f



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**DC21S214**

**ANEXO 1**

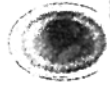
**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



PREMIO IMSS A LA  
COMPETITIVIDAD 2020

UNIDAD GANADORA

Unidad Médica de Alta Especialidad HSP No. 48



León, Guanajuato 30 de diciembre 2021

111301200200/DM/150/2021

**MTR. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE**  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
DURANGO No. 291, PISO 4, COL: ROMA NORTE  
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX

Presente.

JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE AMPLIACION CONTRATO DC21S214 SERVICIO  
MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA (PARTIDA 9)

Las cardiopatías congénitas son la primera causa de afección cardiológica en los pacientes pediátricos, el abordaje diagnóstico y terapéutico de las mismas de acuerdo a la American Heart Association (AHA) debe incluir el intervencionismo como parte de las opciones terapéuticas no invasivas y en la mayoría de los casos como estudio complementario dentro del abordaje diagnóstico. Esta UMAE No. 48 CMNB León, Guanajuato no cuenta con el servicio de hemodinamia pediátrica y en algunas ocasiones dada la complejidad de los casos aunada a la edad de los pacientes no es posible que sea realizado por el servicio de Hemodinamia de la UMAE T1. El requerimiento de los casos urgentes (hospitalizados) y electivos (procedentes de consulta externa) son atendidos a través del servicio integral de hemodinamia.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita la elaboración del Convenio de ampliación **plazo de vigencia** del contrato DC21S214, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de esta UMAE lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

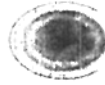
Por lo anterior y de conformidad a lo estipulado en el contrato DC21S214 en la cláusula DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- que a la letra dice "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita la formalización del convenio modificatorio de conformidad a lo siguiente:

Para el plazo dice:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Clausula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.

GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



PREMIO IMSS A LA  
COMPETITIVIDAD 2021  
UNIDAD GANADORA  
Unidad Médica de Alta Especialidad HGP No. 48



Plazo de la Prestación del Servicio.- El servicio iniciara a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de Diciembre de 2021.

**Debe decir:**

Clausula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.-

Plazo de la Prestación del Servicio.- El servicio iniciara a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de Marzo de 2022.

**Para la vigencia Dice:**

Clausula Quinta.- vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021

**Debe Decir:**

Clausula Quinta.- vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Marzo de 2022

La ampliación es necesaria, a fin de cubrir las necesidades respecto del SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMICA (Partida 9)", de esta Unidad Médica de Alta Especialidad No. 48, hasta el 31 de Marzo 2022 (dos mil veinte y dos).

Cabe mencionar que esta UMAE, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la solicitud.

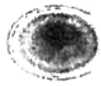
**Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.**

Atentamente

Lic. Jhevana Janett Velazquez Martinez  
Directora Administrativa

  
Dr. Fernando Perez Alonso  
Director Médico

1



PREMIO IMSS A LA  
COMPETITIVIDAD 2020

UNIDAD GANADORA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA  
Dirección Médica



León Guanajuato 23 de Diciembre 2021  
Oficio No. 111301200200/DM/149/2021

VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V.  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez número 4284  
Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel  
Demarcación Territorial Coyoacán  
Código Postal 04500  
Ciudad de Mexico.

00057

C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA  
REPRESENTANTE LEGAL

Por medio del presente y en relación al contrato número DC21S214 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral para Hemodinámica (Partida 9), suscrito con su representada, el 16 de Junio de 2021, le solicito la aceptación de la modificación de las cláusulas cuarta y quinta, referente a la fecha de término del contrato antes citado, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, quedando de la siguiente manera:

Para el plazo dice:

Clausula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.-

Plazo de la Prestación del Servicio.- El servicio iniciara a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

Clausula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.-

Plazo de la Prestación del Servicio.- El servicio iniciara a partir del día 61 (sesenta y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo al 31 de marzo de 2022.

Para la vigencia Dice:

Clausula Quinta.- vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021

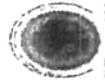
Debe Decir:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**PREMIO IMSS A LA  
COMPETITIVIDAD 2020**

UNIDAD GANADORA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA  
Dirección Médica



Clausula Quinta.- vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2022

Lo anterior, con fundamento en los artículos 47 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como lo establecido en la cláusula decima novena del contrato DC21S214 que a la letra dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; así como lo estipulado en artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jhovana Janett Velazquez Martinez  
Directora Administrativa

Dr. Fernando Pérez Alonso  
Director Medico



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Dirección Administrativa y Dirección Médica de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría en León Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 111301200200/DM/150/2021, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S214**, suscrito con la empresa **Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número LA-050GYR988-EI-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Hemodinámica"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del plazo y vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Dirección Administrativa de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría en Leon Guanajuato, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitirán la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2021

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Revisó y Elaboró: AOC

Con copia para conocimiento

**ANEXOS** Copias al reverso...  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

2  
1

Ciudad de México a 24 de diciembre de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NUM 48  
CENTRO MEDICO NACIONAL "DEL BAJO"

LIC. JHOVANA JANETT VELAZQUEZ MARTINEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DR. FERNANDO PEREZ ALONSO  
DIRECTOR MEDICO

P R E S E N T E:

ESTIMADOS LIC. VELAZQUEZ, DR. PEREZ

Por medio de la presente reciban usted un cordial saludo, en base al oficio No. 111301200200/DM/149/2021 recibida el día de hoy, en el cual solicita la ampliación del contrato DC21S214 del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia hasta el 31 de marzo de 2022, confirmo que estamos en condiciones de ampliar "el plazo y vigencia" solicitados, con los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato mencionado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 93 y 103 fracción II de su reglamento y a la cláusula decima del contrato abierto.

Esto con el fin de seguir atendiendo a los derechohabientes sin interrupción.

La anterior manifestación se extiende para todos los efectos legales a que haya lugar.



C. JOSE LUIS MENDOZA IXTA  
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Representante Legal

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Bvd. Adolfo Ruiz Cortinez 4284,  
Jardines del Pedregal de San Ángel,  
Coyoacán, 04500, Ciudad de México.  
T. 8850 1100

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO